



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**CUADERNO INCIDENTAL DE  
INEJECUCIÓN DE SENTENCIA:**

**RECURSO DE INCONFORMIDAD:**  
RI-33/2020 INC

**RECURRENTE:**  
HIPÓLITO MANUEL SÁNCHEZ  
ZAVALA Y OTRO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
PARTIDOS POLÍTICOS Y  
FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA  
CALIFORNIA

**TERCERO INTERESADO:**  
NINGUNO

**MAGISTRADO PONENTE:**  
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

**Mexicali, Baja California, diez de noviembre de dos mil veinte.**

Vistas la cuenta que antecede de nueve de noviembre del año en curso, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa: a) la recepción en la Oficialía de Partes de este Tribunal del oficio IEEBC/SE/1549/2020, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, solicitando se le tenga dando cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento dictado el treinta de octubre de la presente anualidad dentro del incidente de inejecución sentencia al rubro citada, con el cual anexa diversas documentales y un dispositivo de almacenamiento de datos, solicitando se le tenga dado cumplimiento al requerimiento dictado mediante el proveído de treinta de octubre de la presente anualidad; copia certificada de la lista de asistencia de décima novena sesión extraordinaria del Consejo General Electoral del citado Instituto de veintitrés de octubre del año que transcurre; b) la constancia de la razón de notificación asentada por la Actuaría de este Tribunal, los recurrentes Hipólito Manuel Sánchez Zavala y Luis Enrique Sánchez Peña, recibieron la notificación del acuerdo de veintinueve de octubre del presente año, dictado en el expediente al rubro citado, el tres de noviembre siguiente, por lo que el seis de noviembre, concluyó el plazo de tres días hábiles siguientes a partir de la notificación para que manifestarse en relación con las actuaciones realizadas por la autoridad vinculada al cumplimiento de la sentencia, sin que se hubiese recibido promoción alguna en la Oficialía de Partes de este Tribunal durante el



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

plazo de la vista concedida en el acuerdo de mérito; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 14, fracción XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; y 61 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se **ACUERDA**:

**PRIMERO.** Se tiene por recibidos los documentos de cuenta, ordenándose agregar a los presentes autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** Se tiene al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando cumplimiento al requerimiento ordenado mediante proveído de treinta de octubre de dos mil veinte.

**TERCERO.** Dése vista a los recurrentes con copia simple del escrito de cuenta y anexo presentado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que en un plazo de **TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del mismo, manifiesten lo que a su derecho convenga en relación con el alcance pretendido del oficiante; apercibidos que en caso de ser omisos en su desahogo, se resolverá lo que legalmente proceda con las constancias que obrantes en autos.

**CUARTO.** Se hacen efectivos los apercibimientos a Hipólito Manuel Sánchez Zavala y Luis Enrique Sánchez Peña, decretados en autos de veintinueve de octubre de la presente anualidad, y por precluido de manifestar lo que a su derecho convenga respecto de la documentales remitidas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el pasado veintiocho de octubre de dos mil veinte.

**QUINTO.** Se **RESERVA** acordar lo conducente, hasta en tanto se desahogue la vista ordenada o transcurra el plazo otorgado en el punto tercero del presente proveído.

**NOTIFÍQUESE** a las partes por **ESTRADOS**; a los inconformes **PERSONALMENTE**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracciones I, II y III, de la Ley Electoral del Estado de Baja



5

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

California; 64, 66, fracción V, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

